



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 70499

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. (COLFONDOS S.A.) vs. ÁNGELA MARÍA QUIÑONES CONTRERAS Y OTROS.

Previo a resolver sobre el contrato de transacción obrante a folio 26 a 28 del cuaderno de la Corte, se conceden cinco (5) días a la abogada que suscribe este convenio en nombre de la parte recurrente, Compañía Colombiana Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. (Colfondos S.A.), para que allegue poder para representar a esta entidad, pues esta Corporación en auto de 29 de abril de 2015 le reconoció representación judicial a otro profesional del derecho. De igual forma, se requiere que las partes y sus abogados precisen si en el acuerdo transaccional se pacta el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes a los demandantes -como lo hizo el juez de primera instancia y lo

confirmó el Tribunal (f.º248)-, pues en un primer momento se expresa conceder la misma y, después, se consigna que los accionantes deben presentar los documentos necesarios para el estudio del reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	470013105005201300402-01
RADICADO INTERNO:	70499
RECURRENTE:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
OPOSITOR:	ANGELA MARIA QUIÑONES CONTRERAS, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 5 DE OCTUBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 108 la providencia proferida el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 8 DE OCTUBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____